ANEXO VII

VÍAS PECUARIAS.

ÍNDICE

1.	MOT	TIVACIÓN — JUSTIFICACIÓN — TRAMITACIÓN	2
2.	CAR	ACTERÍSTICAS DE LA PARCELA. UBICACIÓN DE VÍAS PECUARIAS	3
	2.1	UBICACIÓN	3
	2.2	ACCESOS	8
	2.3	CRUCES POR ZANJAS	8
3.	AFEC	CCIIONES A VÍAS PECUARIAS	9
	3.1	VALLADO DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA	9
		CIRCULACIÓN	
	3.3	CRUCES	9
		NTENIMIENTO	
	4.1	PRESUPUESTO	. 11
5.	CON	CLUSIÓN	. 12

APÉNDICE I: DECLARACIÓN RESPONSABLE



1. MOTIVACIÓN - JUSTIFICACIÓN - TRAMITACIÓN

La presente Memoria se redacta en cumplimiento del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Planta Solar Fotovoltaica que se pretende instalar tiene una potencia de 24 MWp y cuenta con una extensión de 53,76 Ha aproximadamente. La evacuación de la energía producida por la instalación se realizará a través de una conexión subterránea con la subestación eléctrica de la instalación solar fotovoltaica ALYA SOLAR, colindante con ALAMAK SOLAR.

Para la construcción de la PSF será necesaria la circulación con vehículos a motor y el cruce subterráneo para el cableado, por solo una vía pecuaria: la Cañada Real de Marchantiega

De conformidad con el procedimiento de tramitación regulado, el presente documento se remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente al objeto de aprobar la solicitud de circulación de vehículos a motor por vía pecuaria y el cruce subterráneo.



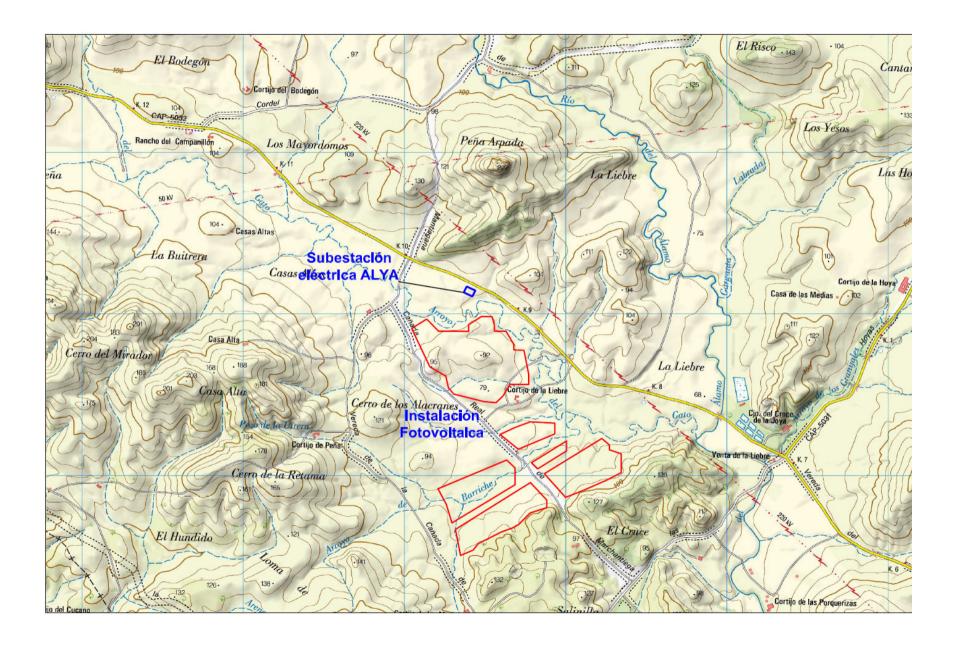
2. CARACTERÍSTICAS DE LA PARCELA. UBICACIÓN DE VÍAS PECUARIAS

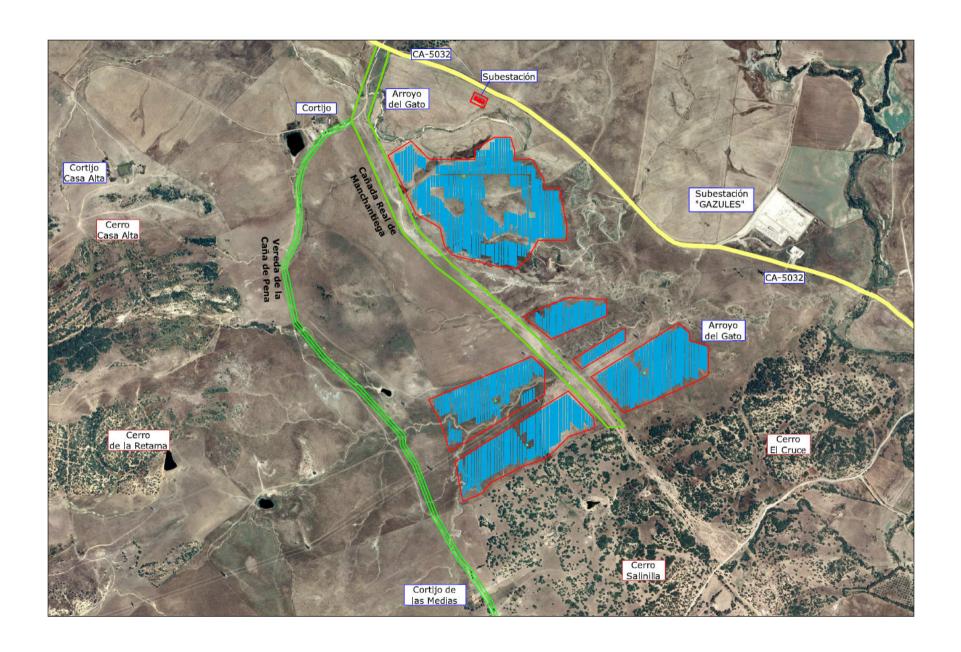
2.1 UBICACIÓN

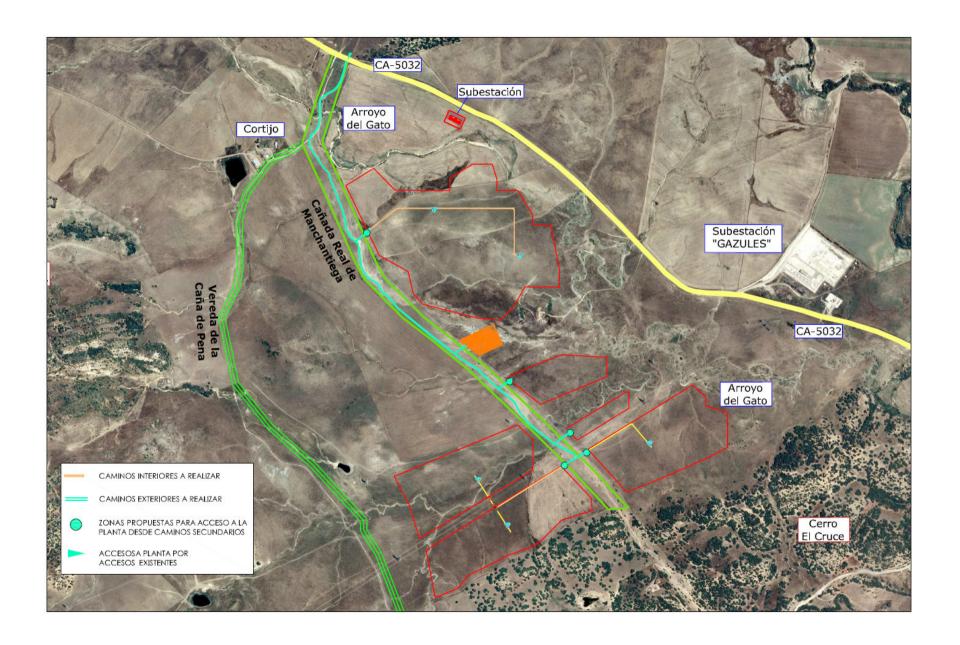
La instalación objeto de este estudio, se implantará en plena campiña gaditana, en el término municipal de Alcalá de los Gazules en parte de las parcelas 25, 29, 55 y 57 del polígono 23 y parte de las parcelas 2, 6, 7, 14 y 15 del polígono 24.

Por su parte, son dos las vías pecuarias que lindan y enmarcan la Planta Solar Fotovoltaica: Cañada Real del Marchantiega y la Vereda de la Caña de la Pena.









2.2 ACCESOS

El acceso a la planta se realizará desde la carretera CA-5032, desde un acceso habilitado por la Cañada Real de Manchantiega, utilizado por los propietarios de los terrenos adyacentes para las distintas actividades agropecuarias que se llevan a cabo en la zona.



Acceso por la Cañada real de Marchantiega desde la CA-5032

2.3 CRUCES POR ZANJAS

Con el objeto de conectar determinadas zonas de la PSF con otras, será necesario la ejecución de zanjas para el cableado subterráneo. La ejecución de dichas zanjas provocará el cruce en varios puntos de la Cañada Real de Marchantiega.

3. AFECCIIONES A VÍAS PECUARIAS

3.1 VALLADO DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA

No será ocupada ninguna de las dos vías pecuarias por el vallado de la instalación.

3.2 CIRCULACIÓN

La circulación por las vías pecuarias será necesaria tanto en fase de ejecución como en la fase de explotación, para poder acceder a las distintas localizaciones que comprende el proyecto, mediante vehículos a motor.

La circulación por la Cañada Real de Marchantiega es la siguiente de 1.722,94 metros lineales.

Para la circulación por la vía pecuaria se llevará a cabo una adecuación del terreno, con zahorra natural compactada de 20 cm de espesor. Los caminos tendrán una anchura de 3,5 metros y la zahorra utilizada tendrá un color semejante al del terreno circundante, con el objetivo de no destacar cromáticamente y disminuyendo la afección paisajística.

Teniendo en cuenta la longitud por las que si circulará y el ancho del camino, la superficie s la siguiente:

Cañada Real de Martantiega: 1.722,94 ml * 3,5 m ancho= 6.030,29m2.

3.3 CRUCES

La conexión entre los centros de transformación entre sí con la subestación se realizará mediante zanjas. Estas líneas discurrirán principalmente por el interior de las parcelas del PSF.

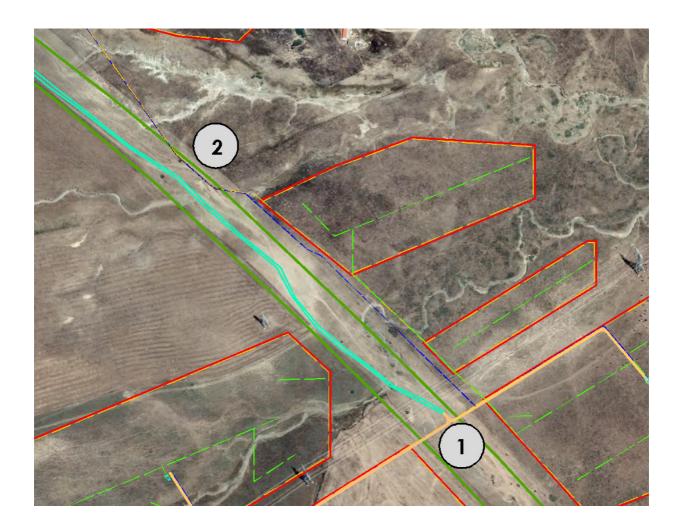
La ejecución de dichas zanjas provocará el cruce en dos puntos con la Cañada Real de Marchantiega, como puede verse en el plano adjunto.

Las superficies de ocupación son las siguientes:



- Punto 1: Cañada Real de Marchantiega. Longitud de la zanja: 75,22 m. Anchura: 0,6 m. Superficie ocupada: 45,132 m2.
- Punto 2: Cañada Real de Marchantiega. Longitud de la zanja: 82,58. Anchura: 1,2 (dos zanjas). Superficie ocupada: 99,096 m2

En el siguiente plano se localizan los puntos de cruce de zanjas con las vías pecuarias:



4. MANTENIMIENTO

Tras las obras de instalación el promotor asegurará el correcto estado de las vías pecuarias que requieren su utilización mediante vehículos a motor, para lo que se prevé una restauración de los daños que se pudieran ocasionar sobre el firme de la vía pecuaria. Esta cantidad asciende a 24.698,072€ para la Cañada Real de Marchantiega.

Por su parte, durante el tiempo de explotación de la planta solar Fotovoltaica, el promotor asegurará un correcto estado de utilización de los caminos de acceso planteados por ambas vías pecuarias, asegurando en cada momento que la parte de la vía pecuaria afectada, se encontrará siempre en perfectas condiciones, actuando y reparando sobre estas cuantas veces sea necesaria para asegurar la circulación de forma correcta. Se estima una inversión máxima anual para mantener el correcto estado dichas vías en 12.349,036€.

4.1 PRESUPUESTO

Resumen de superficies:

- Cañada Real de Martantiega: 6.030,29m2 (camino de acceso) + 144,228 (cruces zanjas) = 6.174,518 m2.

Acondicionamiento de la Cañada Real del Marchantiega tras las obras							
Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres			
	ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO						
m²	Relleno de Zahorra artificial compactada 20 cm espesor, incluido extendido y apisonado por medios mecánicos	6.174,518	4,00	24.698,072			
	TOTAL EJECUCION MATERIAL			24.698,072			

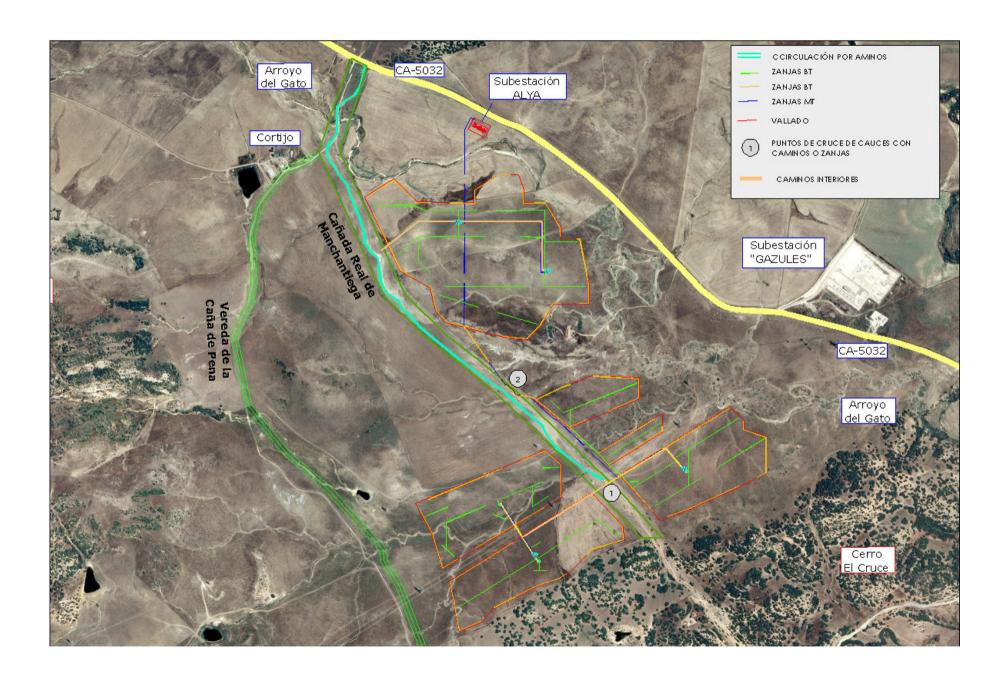


	Mantenimiento de la vía pecuaria									
Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres						
	ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO									
m²	Mantenimiento mediante medios mecánicos de firme, incluso apisonado	6.174,518	2,00	12.349,036						
	TOTAL EJECUCION MATERIAL			12.349,036						

5. CONCLUSIÓN

Por todo lo que se adjunta en la presente memoria, estimamos que queda suficientemente explicada la obra a realizar, a la vez que aclaradas las especificaciones técnicas que se van a tener en cuenta a la hora de realizar las afecciones con las vías pecuarias.

Quedamos, así mismo, a disposición de los organismos competentes para cuantas aclaraciones y correcciones estimen oportunas; y esperamos que esta memoria surta los efectos deseados a fin de obtener los permisos necesarios para la circulación y cruce de canalizaciones con las vías pecuarias mencionadas.







APÉNDICE I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE PROPUESTA DE ASEGURAMIENTO DE COBERTURA ECONÓMICA DE LA OBLIGACIÓN DE RESTAURAR DAÑOS MATERIALES EN VIAS PECUARIAS EN PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA ALAMAK DE 24 Mwp. ALCALÁ DE LOS GAZULES, CÁDIZ

César Alejandro Moreyra Martínez, de nacionalidad española, y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de los Naranjos 33, bajo 46011, Valencia, con DNI vigente número 22559394M, en nombre y representación de la sociedad ALAMAK SOLAR S.L., con NIF número B-98971955, con domicilio en Avenida de los Naranjos 33, bajo 46011, Valencia, por medio del presente escrito,

EXPONE

PRIMERO.- Que ALAMAK SOLAR, S.L, es titular de la PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED DENOMINADA "ALAMAK", con una potencia de 24 MW pico, en el Término Municipal de Alcalá de los Gazules, (Cádiz).

SEGUNDO.- Que ALAMAK SOLAR S.L. se compromete a contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil, donde se incluirá la responsabilidad medioambiental que pudiera corresponder a la citada empresa por daños y perjuicios originados durante el ejercicio de su actividad, en su fase de construcción, con un límite no inferior a 1.200.000 Euros (un millón doscientos mil euros).

TERCERO.- Que una vez realizada la construcción de la planta, se mantendrá esta póliza para asegurar esta responsabilidad en fase de operación y mantenimiento, con un valor no inferior a 200.000 euros (doscientos mil euros).

CUARTO.- Que entre las **garantías** de este contrato se **incluirán** expresamente las **siguientes coberturas**:

• Daños personales y/o daños materiales a terceros ocurridos dentro y fuera de la situación de riesgo asegurada a consecuencia de un siniestro cubierto.

 Daños a la biodiversidad según la Directiva 35/2004 de la UE y Legislación Nacional equivalente (Ley 26/2007 de Responsabilidad

Medioambiental).

Que por lo expuesto

SOLICITO.- Que se tenga por presentado el presente escrito, para que quede constancia mediante esta declaración responsable, que quedará asegurada la cobertura económica de la obligación de restaurar los daños medioambientales que pudieran producirse en las vía pecuaria con motivo de la ocupación tanto en fase de construcción como de

explotación.

En Valencia, a 11 de julio de 2019.

ALAMAK SOLAR, S.L.

C.I.F. B. 98971955

C.I.F. B. 98971955

Avda. de los Naranjos, 33

Avda. de los Naranjos, 33

Fdo.: César Moreyra Martínez

Cargo: CEO